

# ¿PORQUÉ NOS HA DE PREOCUPAR EL CONTROL INTERNO?

PRESENTACIÓN DEL LIBRO:  
MANUAL PRÁCTICO DE CONTROL INTERNO

Miguel Barquero

DESEMBRE 2013

Col·legi de Censors Jurats  
de Comptes de Catalunya = **EL CØL·L3G1**

# Índice de la sesión

- ✓ ¿Que entendemos por control interno?
- ✓ ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?
- ✓ ¿Porqué el auditor se ha de preocupar del control interno?
- ✓ ¿Cómo saber si los controles existentes son suficientes?
- ✓ Contenido del Manual práctico de control interno

# ¿Qué entendemos por Control interno?

# ¿Qué entendemos por control interno?

Proceso efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- ✓ Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- ✓ Fiabilidad de la información financiera.
- ✓ Cumplimiento de las leyes y normas aplicables+

*Informe COSO*

# ¿Qué entendemos por control interno?



¿Porqué nos ha de  
preocupar el control interno  
en nuestro negocio?

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

- ✓ La Association of Certified Fraud Examiners, ACFE, publica desde 1996 un informe estadístico sobre fraude, considerando sus diferentes acepciones: apropiación de activos, maquillaje de estados financieros y corrupción.
- ✓ El informe de 2012, se basa en una muestra de 1.398 casos reportados por Certified Fraud Examiners, consultores y otros profesionales relacionados con el cumplimiento de la ley, que se han producido en cerca de 100 países.
- ✓ A continuación os presento algunas de sus conclusiones.

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

- ✓ La pérdida media causada en los casos incluidos en el estudio fue de 140.000 dólares, y en un 20% de los casos las pérdidas superaban el millón de dólares.
- ✓ La apropiación indebida de activos es el tipo de fraude más cometido, siendo el 87% de los casos reportados. Aunque también es la menos costosa, con una pérdida media de 120.000 dólares.
- ✓ Los fraudes por maquillaje de estados financieros son sólo el 8% de los casos estudiados, pero en cambio, la pérdida media es muy alta, siendo de 1 millón de dólares.
- ✓ Los casos de corrupción son una tercera parte de los casos reportados, y suponen una pérdida media de 250.000 dólares.



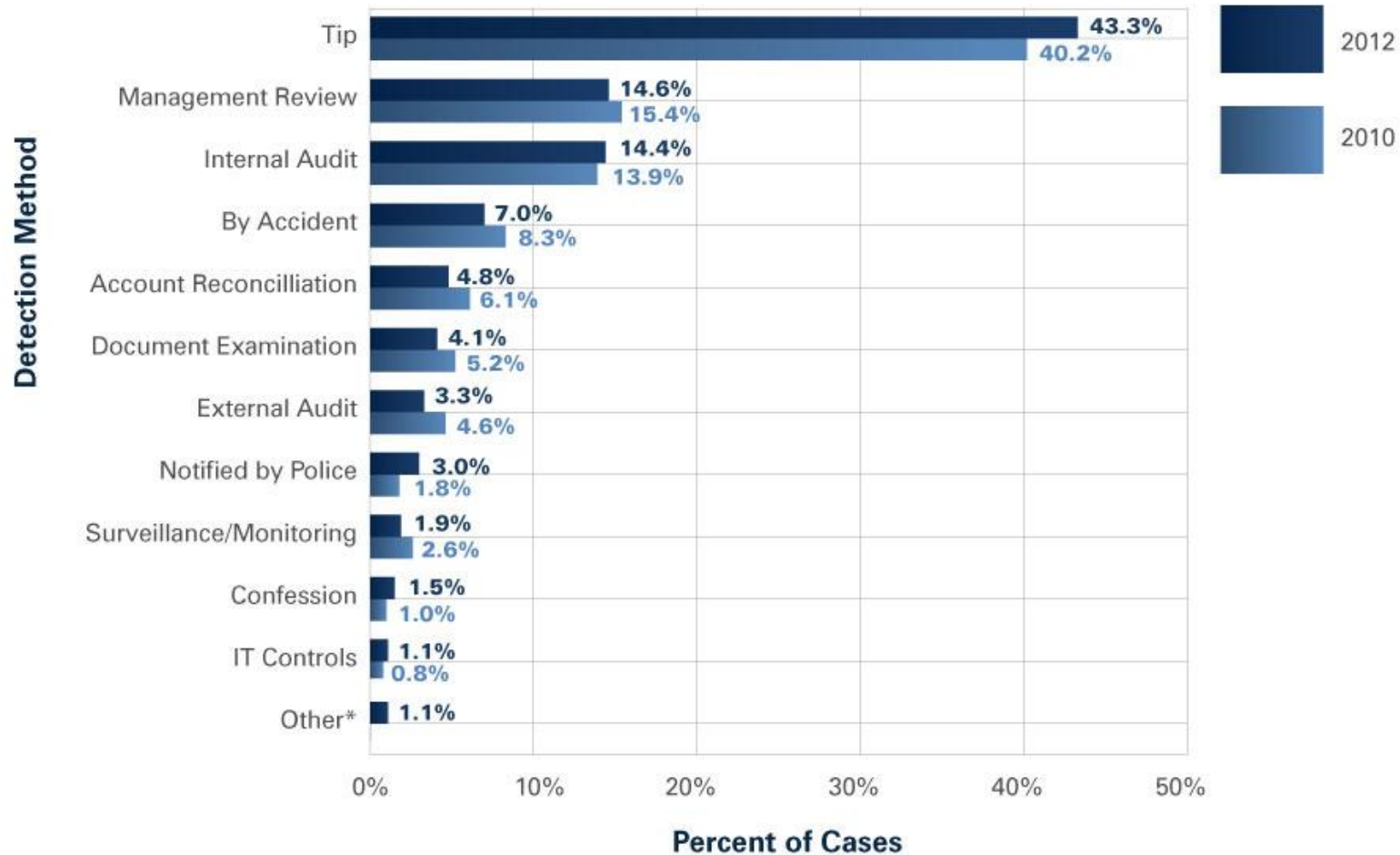
# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

- ✓ La mayor parte de los casos de fraude son principalmente detectados por información proporcionada por otros empleados.
- ✓ Se tarda 18 meses de media en detectar las conductas inapropiadas o fraudulentas.
- ✓ Las pymes son las que sufren mayores pérdidas de media, debido a sus menores controles antifraude.

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya

=  
EL CØL·L3G1



# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

- ✓ La pérdida media causada es proporcional al nivel de responsabilidad de la persona que comete el fraude. Entre propietarios/ejecutivos la media es de 573.000 dólares, en directores la media es de 180.000 y en empleados de 60.000.
- ✓ La pérdida media también es mayor cuanto mayor es la antigüedad.
- ✓ La mayor parte de los fraudes, 84%, son cometidos por personas con un historial limpio.
- ✓ Normalmente hay “red flags”, es decir, indicadores de conducta fraudulenta como: vivir por encima de sus posibilidades, dificultades financieras, relación con proveedores o clientes, etc.
- ✓ Sólo el 50% de las organizaciones víctimas de fraude consigue recuperar parte de lo perdido.

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

Que papel juega el Control interno en la detección del fraude?

En los casos estudiados, el 35% está relacionado con debilidades de control interno, 45% en las pymes. Aunque a esto habría que añadir un 27% de casos producidos por falta de revisión de la dirección o un pobre “tone at the top”. → 62% y 72%. Por tanto, se puede concluir que la falta de control interno propicia la aparición del fraude.

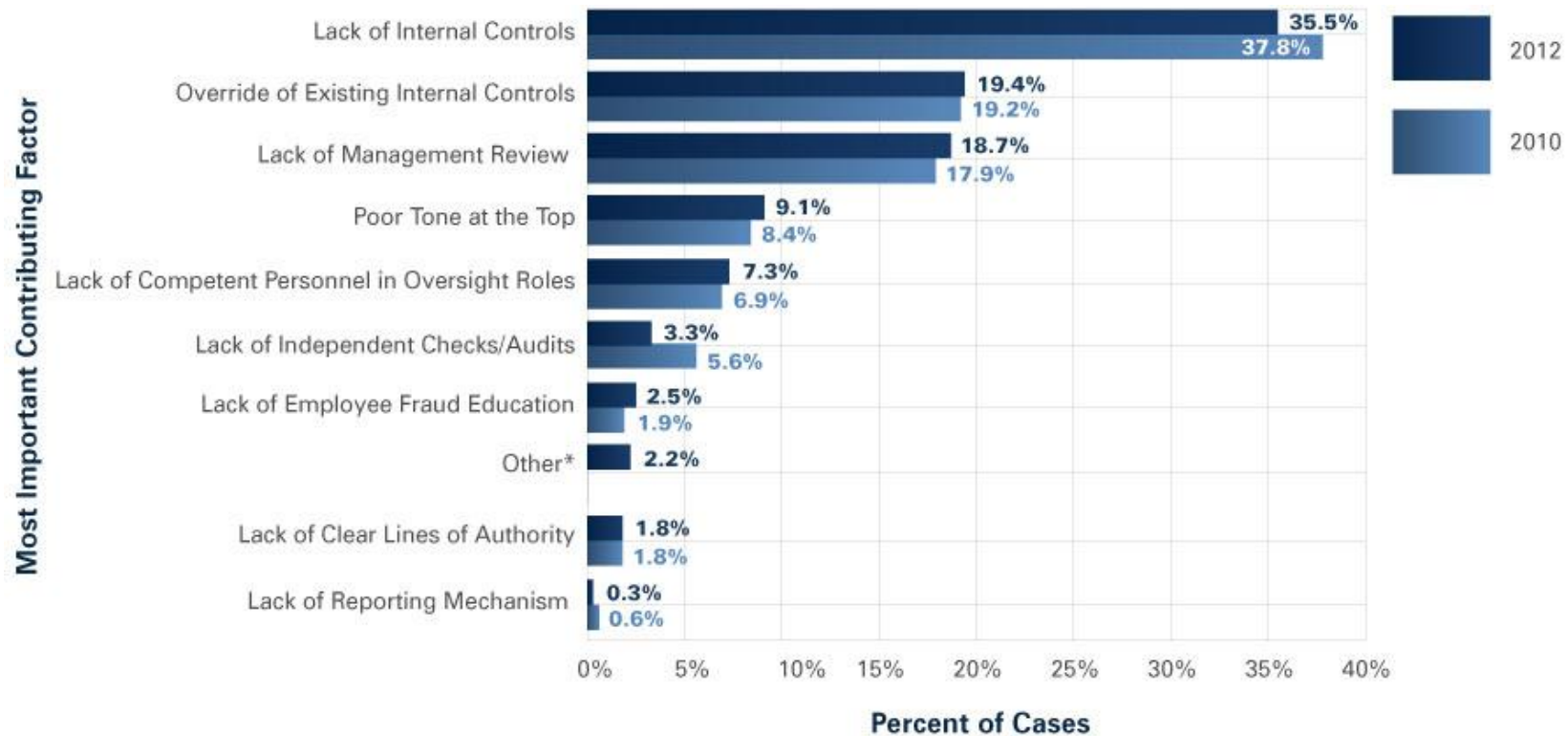
Aunque también es cierto, que en el resto de casos los controles no fueron capaces de detener el fraude. El control interno tiene sus limitaciones, pero...

***Es la única herramienta que disponemos para evitarlo.***

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya

=  
EL CØL·L3G1



# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

- ✓ Tampoco debemos olvidar los escándalos de las grandes corporaciones de Estados Unidos de hace 12 años, Enron, WorldCom, etc.
- ✓ En todos estos casos el denominador común fue la utilización de maquillajes contables para falsear los resultados o la situación financiera. Una forma más de fraude.
- ✓ Estos escándalos generaron la emisión de numerosa normativa con el fin de mejorar el proceso de generación de la información financiera y devolver la confianza a inversores y *stakeholders*.

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

Ejemplos de esta nueva normativa son:

- ✓ Ley Sarbanes Oxley
- ✓ Obligaciones que introduce la Ley de economía sostenible en el contenido del informe anual de gobierno corporativo.

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

## Sarbanes Oxley

La Sarbanes Oxley Act, aprobada en Estados Unidos en el año 2002, introdujo una serie de importantes cambios para mejorar las prácticas de buen gobierno corporativo y de control en las empresas cotizadas.

Algunos de los cambios que introdujo fueron:

- ✓ La sección 301, hace responsable al Comité de auditoría del nombramiento, remuneración y supervisión del trabajo de las firmas de auditoría.
- ✓ La sección 302, Obliga a que los estados financieros incluyan cualquier ajuste significativo que haya sido identificado por los auditores.



# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

## Sarbanes Oxley

En relación a la independencia del auditor:

- ✓ Endurecer la lista de servicios prohibidos para el auditor y establecer al Comité de auditoría como responsable de la autorización
- ✓ Se establece la obligación de incluir en la memoria los honorarios percibidos por los auditores.
- ✓ Por primera vez, se obliga al auditor a rotar cada cinco años.
- ✓ Medidas muy similares a éstas fueron introducidas también en España por la Ley 44/2002 de Medidas de reforma del sistema financiero.

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

Por lo que respecta al control interno, las secciones 302 y 404 introducen un importante cambio. La primera de ellas establece la obligación para la dirección de las compañías cotizadas de incluir en los estados financieros una certificación de que los firmantes:

- ✓ son los responsables del establecimiento y mantenimiento del control interno,
- ✓ han diseñado controles para asegurar que la información significativa es suministrada antes de la emisión de los estados financieros,
- ✓ han evaluado la efectividad del control interno y presentan en el informe sus conclusiones,
- ✓ han comunicado a los auditores todas las deficiencias significativas en el diseño o funcionamiento de los controles internos, así como, cualquier fraude cometido por la dirección o empleados.

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

La sección 404 establece para los auditores la obligación de incluir en el informe de auditoría su opinión sobre el Control interno de la entidad auditada.

El auditor, para poder emitir una opinión sobre el control interno de su cliente, debe llevar a cabo un proceso similar al de la compañía, en la mayoría de las filiales del grupo.

El artículo 404 fue desarrollado por el Standard 2 emitido por el Public Company Accounting Oversight Board, PCAOB, y posteriormente por el Standard 5, que modifica y deroga el Standard 2. En esta norma se regula en detalle como debe el auditor llevar a cabo los procedimientos de revisión del control interno.

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

- ✓ La ley 2/2011 de Economía Sostenible, LES introduce un nuevo artículo 61 bis en la Ley del Mercado de Valores, 24/1988, por el que el Informe Anual de Gobierno Corporativo, IAGC, deberá incorporar una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.
- ✓ Anticipándose a este cambio, la CNMV crea un grupo de trabajo que en junio de 2010 publica el documento “Control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas”.
- ✓ Asimismo, el 26 de octubre de 2011, de acuerdo con la encomienda del Ministerio de Economía y Hacienda, la CNMV publica una circular de modificación del modelo de IAGC, incorporando el modo en que debe ser abordada la descripción de las principales características de los *Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera*, SCIIF.

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

Los resultados del grupo de trabajo de la CNMV, se concretan en un documento que incluye las siguientes ayudas:

- ✓ Un **Marco de referencia**, de utilización voluntaria, inspirado en el “Integrated Framework” de COSO.
- ✓ Una **Guía** que proporciona una relación de elementos de control que deberían existir y que las entidades cotizadas deberán describir en su IAGC.
- ✓ Unas **pautas de actuación** para los comités de auditoría sobre como llevar a cabo la labor de supervisión de los SCIIF.
- ✓ Un **Glosario de términos**, con definiciones vinculantes.
- ✓ Un modelo con los **procedimientos para la revisión por el auditor externo**. Se propone un informe limitado de manera que se minimice el coste de la revisión.

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

## En relación a la circular:

- ✓ Proporciona un modelo de IAGC que requiere que las entidades mencionen si la descripción de los SCIIF ha sido revisada por el auditor externo y la inclusión del informe del mismo si así ha sido.
- ✓ No existe una obligación legal de contratar a un auditor para este fin, si bien, se debe justificar porque los SCIIF no han sido revisados por un auditor externo.
- ✓ Como se puede observar seguimos la tendencia marcada por la ley Sarbanes Oxley.

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

A pesar de toda esta nueva normativa, en el año 2008 estalló la burbuja inmobiliaria, y sorprendentemente, además del sector inmobiliario que lógicamente sufrió las consecuencias, numerosas entidades financieras y aseguradoras tuvieron serios problemas e incluso cerraron.

## ¿Porqué ocurrió esto?

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

Aunque no tiene el mismo origen que las leyes que hemos comentado, también se debe recordar la siguiente modificación de la legislación:

- ✓ La introducción del artículo 31 bis en el código penal por la Ley orgánica 5/2010, por primera vez extiende la responsabilidad penal a las personas jurídicas por los delitos cometidos por las personas físicas que en ellas participan.
- ✓ El objetivo principal es eliminar la impunidad de quienes se escudan detrás de personas jurídicas para la comisión de delitos o para aquellos quienes toleran tales conductas en sus organizaciones, de manera que se hace difícil discernir de quién es la responsabilidad personal del delito.



# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

El art.31 bis dice:

*“En los supuestos previstos en este Código, las personas jurídicas serán penalmente responsables de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su provecho, por sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho.*

*En los mismos supuestos, las personas jurídicas serán también penalmente responsables de los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en provecho de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por no haberse ejercido sobre ellos el debido control atendidas las concretas circunstancias del caso”*

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya

=  
EL CØL·L3G1

La responsabilidad requiere demostrar que ha habido dolo, es decir, que la falta de control se debe a que se conocía y permitía el delito. *Hay excepciones en las que no es necesario dolo, por ejemplo en casos de blanqueo de capitales o accidentes laborales.*

*En la reforma del código penal actualmente en trámite se reforma este artículo y aparece un nuevo artículo 286.7 relacionado*

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

- ✓ En el nuevo redactado del artículo 31 bis se incorpora una causa de exención de la responsabilidad criminal de las personas jurídicas si prueban que han adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, programas de vigilancia y control para la prevención de los delitos (*Corporate Compliance*).
- ✓ Estos programas de vigilancia o Corporate compliance deben: (art.31 bis .3)
  - ▣ Identificar riesgos de comisión de delito
  - ▣ Establecer procedimientos de control
  - ▣ Establecer un modelo de gestión de recursos financieros
  - ▣ Implantar mecanismos de denuncia
  - ▣ Sistema disciplinario

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

Por otro lado, se introduce un nuevo artículo 286 siete):

- ✓ Este artículo sanciona a los representantes o administradores de hecho o de derecho que dejen de adoptar las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos, entendiéndose por tales medidas las expresadas en los nuevos números 2 y 3 del artículo 31 bis CP.
- ✓ Las sanciones van de 3 a 12 meses de prisión, multa e inhabilitación para el ejercicio de la industria o el comercio.

# ¿Porqué nos ha de preocupar el control interno en nuestro negocio?

## **Ley 10/2010 de prevención de blanqueo de capitales**

- ✓ En relación con estos artículos viene a colación también las obligaciones que impone la Ley de prevención de blanqueo de capitales para el sujeto obligado, entre los que entran: bancos, inmobiliarias, joyerías, comercio de arte, casinos, y auditores de cuentas, asesores fiscales, etc.
- ✓ El artículo 26 de esta ley establece que los sujetos obligados a establecer procedimientos adecuados en materia de información, conservación de documentos, control interno, evaluación y gestión de riesgos....
- ✓ En consecuencia, las empresas de estos sectores, deben prestar especial atención a los procedimientos de control interno establecidos, para evitar responsabilidades penales.

¿Porqué el auditor se ha de preocupar del control interno?

# ¿Porqué el auditor se ha de preocupar del control interno?

## Según las NTA de 1991:

- ✓ Al planificar su trabajo, el auditor debe considerar, entre otras cuestiones, el grado de eficacia y fiabilidad inicialmente esperado de los sistemas de control interno.
- ✓ Deberá efectuarse un estudio y evaluación adecuada del control interno como base fiable para la determinación del alcance, naturaleza y momento de realización de las pruebas a las que deberán concretarse los procedimientos de auditoría

# ¿Porqué el auditor se ha de preocupar del control interno?

## **ISA 315 “Understanding the entity and its environment and assessing the risks of material misstatement”.**

- ✓ “The objective of the auditor is to identify and assess the risks of material misstatement, whether due to fraud or error, at the financial statement and assertion levels, through understanding the entity and its environment, including the entity’s internal control, thereby providing a basis for designing and implementing responses to the assessed risks of material misstatement”
- ✓ Esta norma nos obliga al auditor a entender la entidad y su entorno, y en concreto su control interno, y nos dice que debemos entender cada uno de los cinco componentes que define COSO.
- ✓ Incluye una guía sobre los 5 componentes, con reflexiones para smaller entities y public entities.

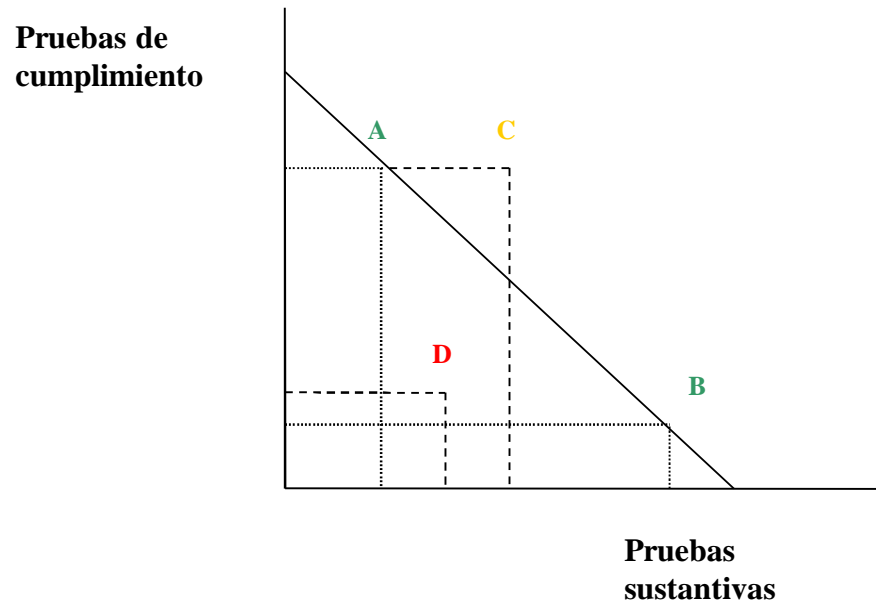


# ¿Porqué el auditor se ha de preocupar del control interno?

## **ISA 330 “The auditor’s responses to assessed risks”**

- ✓ This International Standard on Auditing (ISA) deals with the auditor’s responsibility to design and implement responses to the risks of material misstatement identified and assessed by the auditor in accordance with ISA 315 in an audit of financial statements.
- ✓ Esta norma nos obliga a planificar los procedimientos necesarios para cubrir los riesgos que hemos identificado de acuerdo con las ISA315.
- ✓ Proporciona ayuda para decidir la naturaleza, extensión y momento en el que debemos realizar estas pruebas: interino-final, poder aprovechar el trabajo de otros años...

# ¿Porqué el auditor se ha de preocupar del control interno?



# ¿Porqué el auditor se ha de preocupar del control interno?

## Aspectos observados en las revisiones de control de calidad:

- ✓ No se considera, o no se documenta suficientemente, la revisión preliminar de los S.C.I.: entorno de control, sistemas informáticos...
- ✓ No se concluye sobre el grado de confianza que se otorgará al Control interno en cada área.
- ✓ No se identifican los controles que permiten asegurar el cumplimiento de los objetivos de la información financiera.
- ✓ No se identifica en los papeles de trabajo si una prueba es de cumplimiento o sustantiva sobre transacciones.
- ✓ No se describe el criterio de selección de las pruebas de cumplimiento.
- ✓ No se evalúa el posible impacto de las deficiencias de control interno detectadas.
- ✓ Falta de coherencia entre las pruebas sustantivas diseñadas y los resultados de la evaluación del control interno.

¿Cómo saber si los controles  
existentes son suficientes?

# ¿Cómo saber si los controles existentes son suficientes?

Establecer procedimientos de control es cuestión de aplicar lógica a los riesgos que existen en cualquier proceso. Pero...

Tenemos todos los riesgos identificados y cubiertos?

Para saberlo debemos seguir los siguientes pasos:

1. Pensar e identificar los riesgos del proceso
2. Analizar si los controles existentes nos sirven para paliar esos riesgos.

Esto no es ni más ni menos, que lo que regulan las ISAS315 y 330 que hemos visto, para planificar una auditoría.

# Contenido del Manual Práctico de Control interno

# Contenido del Manual práctico de control interno

1. Normativa
2. ¿Que importancia tiene el control interno?
3. Control interno, definición actual
4. El Control interno en entornos informatizados
5. Entorno de control
6. Controles habituales que podemos encontrar en los diversos procesos administrativos de una compañía
7. Control interno en los diferentes tipos de empresa
8. Que hacer cuando se encuentra una debilidad
9. Limitaciones de control interno

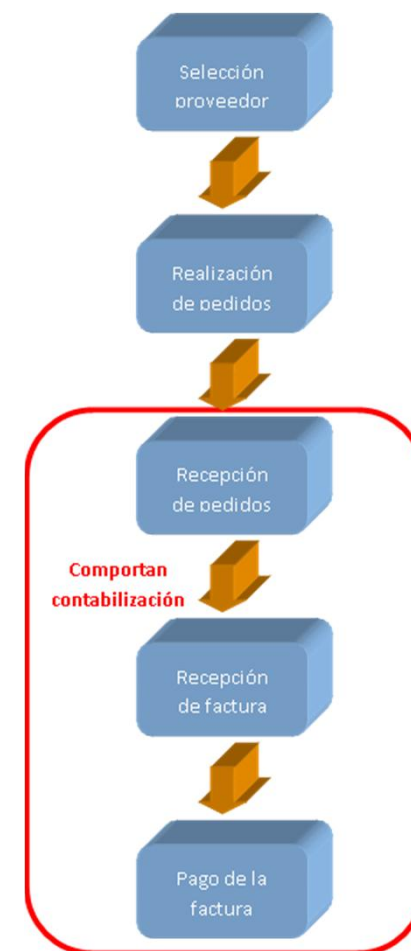
# Contenido del Manual práctico de control interno

## 7. CONTROLES HABITUALES QUE PODEMOS ENCONTRAR EN LOS DIVERSOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE UNA COMPAÑÍA:

- 7.1. Compra de bienes
- 7.2. Servicios recibidos
- 7.3. Inversiones en inmovilizado
- 7.4. Venta de bienes
- 7.5. Prestación de servicios
- 7.6. Preparación de nóminas

Para cada uno de estos procesos:

- 1) Se divide el proceso en subprocesos para un análisis más detallado
- 2) Se explica las actividades de cada subproceso
- 3) Se identifican los riesgos existentes
- 4) Se propone controles que podrían mitigar los riesgos existentes





# Contenido del Manual práctico de control interno

## Riesgos y controles subproceso: Selección de proveedores

Riesgos	Controles	Afirm.
Asociación con proveedores a cambio de comisiones para seleccionar su producto.	CP01. El departamento de compras debe obtener varias ofertas (mínimo tres) que cumplan con los requisitos técnicos del producto a comprar.	CF
	CP02. La selección de la mejor opción se toma de forma mancomunada entre el responsable de compras y el responsable de producción.	CF
Realizar pedidos a proveedores no autorizados (ver también siguiente subproceso)	CP03. Sólo la persona autorizada puede introducir proveedores autorizados en la base de datos del sistema (maestro de proveedores).	CF
Modificaciones no autorizadas de las bases de datos de proveedores: creación de nuevos proveedores, modificación de datos bancarios o dirección.	CD01. El responsable de proveedores / cuentas a pagar del departamento de administración recibe periódicamente del departamento de informática un listado con las modificaciones realizadas en el maestro de proveedores, y verifica que son las que han sido autorizadas y se ha obtenido una justificación del cambio.	CF
Acumulación de proveedores autorizados en el maestro de proveedores.	CD02. Cada cierto tiempo (1 o 2 años) se requiere al departamento de compras la reevaluación de los proveedores autorizados mediante la solicitud de nuevas ofertas.	CF